SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE

Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.09.13 16:11:33 -04'00'

CONTRATO N° 52/2022

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO

Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2022.09.14 10:41:42 -04'00'

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MAZARS** con R.U.C. de la República Oriental del Uruguay N° 216376590016 domiciliada en **Gabriel Otero N° 6384 de la Ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay**, representada para este acto por el **SR. LUIS MARTINEZ BERNIE**, con documento de identidad uruguayo N° **1.434.494-3** y Pasaporte N° D439469, en calidad de Representante Legal; denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 7/2022 – CONSULTORÍA ACTUARIAL Y CONSULTORÍA PARA REVISIÓN DE NORMATIVAS DE LA SIS – ID N° 405434"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la consultoría actuarial y consultoría para revisión de normativas de la SIS para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405434**.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra

CONTRATO N° 52/2022

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios **2023 y 2024,** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **"Licitación Pública Internacional N° 7/2022 – Consultoría Actuarial y Consultoría para Revisión de Normativas de la SIS"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 3 Acta N° 46 de fecha 18 de agosto de 2022.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El monto total contratado para los Lotes 1 y 2 asciende a la suma de **Dólares Americanos trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (USD. 347.541.-)**.

El detalle de los precios se expresa a continuación:

CONSULTORÍA ACTUARIAL Y CONSULTORÍA PARA REVISIÓN DE NORMATIVAS DE LA SIS (Contrato Cerrado)						
LOTE	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en dólares americanos**	**Precio Total en dólares americanos**
1	Consultoría Actuarial para la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.	Unidad	UNIDAD	1	109.190.-	**109.190.-**
PRECIO TOTAL GENERAL EN DÓLARES AMERICANOS						**USD. 109.190.-**
2	Consultoría para la revisión de normativas y proyecto de Ley de Seguros, para la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.	Unidad	UNIDAD	1	238.351.-	**238.351.-**
PRECIO TOTAL GENERAL EN DÓLARES AMERICANOS						**USD. 238.351.-**

* Los precios no incluyen los impuestos y demás retenciones impositivas que el BCP deberá absorber.

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 52/2022

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega de los trabajos de consultoría se describe en el punto 8 de los Términos de Referencia. El plazo total de prestación del Contrato es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del mismo. –

Los trabajos se desarrollarán a distancia o en el domicilio del Consultor según corresponda, en coordinación con el equipo de la Superintendencia de Seguros designados como contraparte. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Superintendencia de Seguros. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional a través de una póliza de seguro o garantía bancaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato. El monto de la garantía será el equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta Garantía deberá cubrir por lo menos los 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación del servicio, previsto en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

CONTRATO N° 52/2022

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de setiembre de 2022.-

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LUIS MARTINEZ BERNIE
Representante Legal
POR LA FIRMA CONSULTORA MAZARS

mazars